



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.376

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 25 de Junio de 2010

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 135E1F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 270 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 84 PÁGINAS | | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 30.- | |
| Remate Administrativo | \$ 50.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 40.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 50.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 30.- | |
| Balance (Por cada página) | \$ 150.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 30.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 20.- | |
| Avisos Generales | \$ 40.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 250.- | \$ 160.- |
| (*) Página Web | \$ 200.- | \$ 130.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350.- | \$ 220.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100.- | -.- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 3.- | \$ 5.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| Separatas | \$ 10.- | \$ 20.- |
| | Más de 200 pág. | \$ 30.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2.- |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 2540 del 15/06/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Bonnin, María Eugenia y otros | 4128 |
| M.G.S. y D.H. N° 2543 del 15/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Profesionales, Enfermeros y Administrativos – Sres. Alfaro, Roberto Javier y otros | 4128 |
| M.ED. N° 2544 del 15/06/10 – Crea Centro de Capacitación N° 7214 “El Puesto” y cargos en la ciudad de Salta – Dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales | 4129 |
| S.G.G. N° 2545 del 15/06/10 – Adhiere el Gobierno de la Provincia de Salta a los festejos por las Bodas de Oro de la Escuela N° 4648 “El Gritao” del Municipio de Rivadavia Banda Norte | 4131 |
| M.S.P. N° 2548 del 15/06/10 – Aprueba Resolución N° 064 – I/10 del I.P.S. Afectación de Personal C.P.N. Gustavo Rene Albeza | 4131 |
| S.G.G. N° 2549 del 15/06/10 – Declara de Interés Pcial. los eventos programados para conmemorar los 25 años de la Fundación del Club de Montaña JANAJMAN | 4132 |
| S.G.G. N° 2551 del 15/06/10 – Declara de Interés Pcial. la Inauguración de un Busto en Homenaje al Ing. Ricardo Fontaine Maury, que fue Erigido en el Edificio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta | 4132 |
| M.S.P. N° 2555 del 15/06/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Evarista Flores | 4133 |
| M.F. y O.P. N° 2603 del 23/06/10 – Observa en Carácter de Veto Total el Proyecto de Ley Sanccionado por las Cámaras Legislativas – Modifica Artículos 36, 83 y 84 del Código Fiscal de la Provincia de Salta – Expte. N° 91-22.124/10 Corresponde y Agregados | 4133 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 2538 del 15/06/10 – Retiro Transitorio por Invalidez – Dra. Blanca Estela López Cross | 4135 |
| M.ED. N° 2539 del 15/06/10 – Creación de División en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036 de esta ciudad | 4135 |
| M.G.S. y D.H. N° 2541 del 15/06/10 – Liquidación y Pago de Diferencia Pecuniaria de Licencias – Sr. Héctor Wilfredo Corrales | 4135 |
| M.D. EC. N° 2542 del 15/06/10 – Beneficio Jubilatorio – Ing. Rene Valdez | 4135 |
| M.S.P. N° 2546 del 15/06/10 – Prorroga de Afectación de Personal a la Cámara de Senadores – Dr. Hugo Eduardo Amado | 4136 |
| S.G.G. N° 2547 del 15/06/10 – Prestación de Servicios en carácter de Colaboración – Srta. Valentina Herrera Cargnello | 4136 |
| M.G.S. y D.H. N° 2550 del 15/06/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sub Comisario Guillermo Antonio Sánchez – Policía de la Pcia. | 4136 |

Pág.

| | |
|---|------|
| M.D.H. N° 2552 del 15/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Lorena Alejandra Guerra | 4136 |
| M.S.P. N° 2553 del 15/06/10 – Establece Modificación de Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Derlin Marcio Juárez Muas | 4136 |
| M.D.H. N° 2554 del 15/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Irene Elizabeth Fernández | 4137 |
| M.G.S. y D.H. N° 2556 del 15/06/10 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Agente Julio Raúl Gramajo – Policía de la Pcia. | 4137 |
| M.T. y C. N° 2557 del 15/06/10 – Comisión Oficial | 4137 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| N° 100016097 – Cámara de Senadores Salta – Audiencia Pública – designación del C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra como Miembro de la Auditoría Gral. de la Pcia. | 4137 |
| N° 100016075 – Ente Regulador N° 687/10 – Convenio Marco de Asistencia Técnica, Protocolo Adicional y Anexos | 4138 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 100016092 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. N° 014/2010 | 4140 |
| N° 100016072 – Ministerio de Desarrollo Económico N° 2/2010 | 4140 |
| N° 100016071 – Ministerio de Desarrollo Económico N° 1/2010 | 4141 |

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

| | |
|---|------|
| N° 16027 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 05/10 | 4141 |
| N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10 | 4142 |
| N° 15711 – Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10 | 4143 |
| N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10 | 4143 |

CONTRATACIONES DIRECTAS

| | |
|---|------|
| N° 100016094 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. Expte. N° 395/2010 | 4144 |
| N° 100016089 – Ministerio Público de Salta N° 12/10 | 4144 |

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|--|------|
| N° 100016093 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 012/2010 | 4144 |
| N° 100016083 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 03/10 | 4145 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 100016095 – Juan Gabriel Valero Zazzarini – Expte. N° 34-11.382/09 | 4145 |
| N° 100016090 – Antonio José Fernández Céspedes – Expte. N° 34-95.331/09 | 4145 |
| N° 100016058 – Silex Argentina S.A. – Salar Los Pocitos, Dpto. Los Andes – Expte. N° 34-9.536/08 | 4146 |
| N° 16037 – Martha Elena Echenique – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-12.665/10..... | 4146 |

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

| | |
|--|------|
| N° 100016078 – Hugo Emilio Colque – Expte. N° 7.640/07 | 4147 |
|--|------|

SUCESORIOS

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 600000045 – Hasrun, Flora – Expte. N° 305.456/10 | 4147 |
| N° 100016087 – Burgos, Narcisa – Mamani, Silvestre – Expte. N° 265.752/09 | 4147 |
| N° 100016081 – Pintado Pieve, Gastón – Expte. N° 300.173/10 | 4147 |
| N° 100016080 – Margarita Cuellar de Torres Navarro – Expte. N° 297.054/10 | 4147 |
| N° 100016079 – Salvatierra Dionicis – Expte. N° 19.539/10 | 4148 |
| N° 100016068 – Luis María Nieves Arapa – Expte. N° 302.537/10 | 4148 |
| N° 100016064 – Villar Antonio – Expte. N° 11.636/09 | 4148 |
| N° 100016063 – Chocobar Félix Domingo – Expte. N° 1-287.041/09 | 4148 |
| N° 100016057 – Gómez, Baudilia – Expte. N° 298.134-10 | 4148 |
| N° 100016052 – Pastrana Luisa – Expte. N° 4°-B 024.316/91 | 4149 |
| N° 600000044 – Humacata, Néstor Bernardo – Expte. N° 282.913/09 | 4149 |
| N° 100016047 – Artaza, Antonio del Carmen; Luna, Conferina del Carmen – Expte. N° 11.605/09 | 4149 |
| N° 100016043 – Baracatt Casap, María Julia – Expte. N° EC1-45.648/09 | 4149 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| N° 100016088 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° T-760/09 | 4149 |
|---|------|

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 100016062 – Borque Ramón Víctor c/Osinski Antonia Felisa y otros – Expte. N° 009.645/08 | 4150 |
|--|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 100016061 – Asociación Mutual Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Prov. de Salta, Seguridad Privada y Actividades Afines (A.M.U.P.E.S.E.) Expte. N° 244.264/8 | 4150 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 100016060 – Gutiérrez Ramón Bernabé c/Jiménez Ángela Noemí – Expte. N° 18.836/09 | 4151 |
| N° 100016059 – Alvarez Silvia Lorena vs. Sanny Teo – Expte. N° 1-288.846/09 | 4151 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|---------------------------------|------|
| N° 100016091 – BEJU S.R.L. | 4151 |
|---------------------------------|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|--|------|
| N° 100016056 – Hemodinamia Salta S.A. | 4152 |
|--|------|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 100016086 – ICSA Logística S.A. | 4152 |
| N° 100016085 – Minera Cerro Juncal S.A. | 4152 |
| N° 100016082 – Bulonería La Tuerca S.R.L. | 4153 |
| N° 100016076 – ELLIPSE S.R.L. | 4153 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 100016077 – Zenta Rugby Club, para el día 14/07/10 | 4154 |
| N° 100016074 – Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, para el día 30/07/10 | 4154 |

AVISO GENERAL

| | |
|---|------|
| N° 100016084 – Partido Frente Grande Distrito Salta | 4154 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|---------------------------------------|------|
| N° 100016098 – Del día 24/06/10 | 4155 |
|---------------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2540

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.662/09 – código 75

VISTO el Decreto n° 2567 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones la Gerencia General del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, requiere autorización para prorrogar los Contratos de Locación de Servicios de diversos profesionales que vienen desempeñándose en dicho nosocomio, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con los profesionales del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, consignados en el Anexo que forma parte del presente, por el período, monto y régimen de horario que en cada caso se indica.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicios 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2543

Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos

Expediente N° 50-15.643/10

VISTO el pedido efectuado por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la prórroga del personal temporario de Profesionales Enfermeros y Administrativos que prestan servicios en di-

ferentes áreas de la citada Institución Penitenciaria, en el período comprendido entre el 01-04-10 al 31-08-10; y,

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales y sucesivas prórrogas, existentes en los diferentes sectores y Unidades Carcelarias, dependientes del citado Organismo Penitenciario;

Que a fs. 4 y 4 vuelta la División Liquidaciones del Servicio Penitenciario Provincial detalla la erogación resultante de la presente prórroga que asciende a la suma de \$ 1.478.518,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 00/100);

Que la División Teneduría de Libros de la Dirección de Administración de la citada Institución Penitenciaria (fs. 07) informa que el gasto que demandará la prórroga de designación de personal temporario por el período mencionado, se encuentra contemplado en las partidas presupuestarias de Gastos en Personal – ejercicio 2010;

Que tanto Asesoría Letrada de la Dirección del Cuerpo Penitenciario como Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – a través de los Dictámenes N°s 102/10 y 62/10 que se agregan a fs. 11/12 y 19/20, respectivamente, expresan que no existen objeciones legales que formular al respecto,

Que a fs. 22 interviene el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera, quien produce el informe técnico de su competencia;

Que atento Dictamen N° 0283/10 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente autorizando la prórroga solicitada;

Que la presente prórroga cuenta con las imputaciones presupuestarias para el Ejercicio 2010 y no contravienen las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias de Profesionales, Enfermeros y Adminis-

trativos que se detallan en anexo del presente, a partir del 01 de abril al 31 de agosto del año 2010, con una remuneración mensual equivalente al grado que en cada caso corresponda y manteniendo el escalafón de ingreso al Servicio Penitenciario Provincial establecidos en los respectivos decretos de designación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 05 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20: Curso de Acción: 01 – Cuenta Objeto 411200 – ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2544

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.699-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Centro de Capacitación en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del Centro de Capacitación, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que de fs. 1 a fs. 6 La Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" presenta una propuesta de creación de un Núcleo Educativo de Capacitación Rural, denominado: Escuela Puesto, con la finalidad de brindar un servicio de capacitación y difusión a todas las tareas del campo como por Ejemplo: trabajo en cue-

ro, apero, construcción de elementos musicales, tejido a telar, hilado en lana de oveja, trabajos de en platería y alfarerías, alimentos típicos, etc.;

Que la Agrupación tiene por objetivo la responsabilidad de resignificar la actividad rural, difundirla, optimizarla, agregándole un plus de conocimiento;

Que a fs. 17 la Sra. Coordinadora de Educación Formal Profesional de la Dirección General de Regímenes Especiales, informa que el edificio reúne las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario de rigor: provisión de agua y sanitarios para el personal docente y alumnos;

Que a fs. 91 y 92 obran acta N°s. 1, 2 y 3 entre la Dirección General de Regímenes Especiales y miembros de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", acuerdan diferentes pautas para el funcionamiento del Centro de Capacitación, de ambas partes;

Que los compromisos y aportes asumidos deben plasmarse en convenios, como así también reglamentar el funcionamiento del Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto", por tratarse de una asociación civil sin fines de lucros, La Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes";

Que la Dirección del Nivel ha tomado la debida intervención solicitando la creación de un Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto" a funcionar en las Lomas de Medeiro "Campo Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, a partir del 17/06/10;

Que la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, autorizando la creación en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 101 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la ampliación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del 17/06/10 un Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto", en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que funcionará en las Lomas de Medeiro "Campo General Martín Miguel de Güemes".

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto", en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir de la emisión del presente instrumento legal.

| Cargo | Cantidad |
|--|----------|
| Coordinador (equivalente a 2773 puntos del Dcto. N° 1285/10) | 1 |
| Secretario de 3ra. Categoría | 1 |
| Ordenanza | 1 |

Art. 3° - Autorízase, la creación de los Cursos de Capacitación y Talleres Artísticos a partir del 17/06/10 y sin término, en el Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto", en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 4° - La Dirección General de Regímenes Especiales deberá en sesenta días, a partir de la emisión del presente instrumento legal, gestionar la rubricación del convenio, entre el Ministerio de Educación y la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", reglamentando el funcionamiento del Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto", de la ciudad de Salta, Dpto. Capital.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO I

Corresponde al Expediente N° 160-3.699-10

Cursos de Capacitación Laboral

| Especialidad | Carga horaria | turno |
|---|----------------|---------|
| Trabajos en cuero | 15 hs. cátedra | alterno |
| Peletería | 15 hs. cátedra | alterno |
| Cocina Regional | 15 hs. cátedra | alterno |
| Elaboración de Tejidos en Telar | 15 hs. cátedra | alterno |
| Repujado y Tejido en Tiento | 15 hs. cátedra | alterno |
| Fabricación de Tapices y Alfombras | 15 hs. cátedra | alterno |
| Trabajos de Platería y Orfebrería | 15 hs. cátedra | alterno |
| Pastelería Regional | 15 hs. cátedra | alterno |
| Cestería | 15 hs. cátedra | alterno |
| Artesanías en Alpaca y Asta | 15 hs. cátedra | alterno |
| Gestión y Tutoría de Microemprendimientos | 15 hs. cátedra | alterno |
| Amanse del Caballo | 15 hs. cátedra | alterno |
| Hilado en Lana de Oveja | 15 hs. cátedra | alterno |
| Talabartería | 15 hs. cátedra | alterno |
| Ensillado | 15 hs. cátedra | alterno |
| Curtido de Cuero | 15 hs. cátedra | alterno |
| Tareas de Puestero | 15 hs. cátedra | alterno |
| Cuidador de Caballos | 15 hs. cátedra | alterno |

Talleres Artísticos

| Especialidad | Carga horaria | turno |
|-----------------------------------|----------------|---------|
| Guitarra y canto | 15 hs. cátedra | alterno |
| Folclore y Danzas Nativas | 15 hs. cátedra | alterno |
| Tradiciones Folclóricas Salteñas | 15 hs. cátedra | alterno |
| Vocalización y Canto | 15 hs. cátedra | alterno |
| Reciclado Artesanal | 15 hs. cátedra | alterno |
| Tallado sobre Madera | 15 hs. cátedra | alterno |
| Charango e Instrumentos de Viento | 15 hs. cátedra | alterno |
| Guitarra | 15 hs. cátedra | alterno |

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2545

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-2.739/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita al Poder Ejecutivo Provincial su adhesión a los festejos por las Bodas de Oro de la Escuela N° 4.648 "El Gritao", del Municipio de Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 82/10, aprobada en la sesión del día 1 de junio de 2010;

Que dicho festejo se conmemoró en el mes de Mayo en coincidencia con el Bicentenario de la Patria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Salta a los festejos por las Bodas de Oro de la Escuela N° 4.648, "El Gritao" del Municipio de Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia, que se conmemoró en el mes de Mayo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2548

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 9.060/10 – código 74 corresponde

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la resolución n° 064-I/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se afecta a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de

2010, a prestar servicio en la Vicepresidencia 2° del Consejo Deliberante de esta ciudad, al C.P.N. Gustavo René Albeza, D.N.I. n° 10.005.371, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta, con retención del cargo del cual es titular (Decreto n° 1709/99);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 064-I/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2549

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-2.895/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Fernando G. Martinis Mercado, Presidente del Club de Montaña "JANAJMAN", solicita se declaren de Interés Provincial los eventos programados para conmemorar los 25 años de su fundación; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución cumplirá el próximo día 12 de octubre del 2010 los 25 años de su creación.

Que desde su fundación desarrolló una importante cantidad de actividades deportivas, culturales y sociales, que beneficiaron a asociados y a la sociedad provincial, nacional e internacional.

Que entre los logros obtenidos se encuentran la obtención del galardón al Mejor Montañista del Año en la Provincia, en reiteradas oportunidades a miembros del Club de Montaña.

Que durante 25 años se desarrollaron actividades deportivas asociadas al montañismo, desde tranquilas excursiones recreativas y familiares, hasta complejas expediciones con objetivos cumplidos en nuestro país

y fuera de él; con apertura de nuevas rutas de ascenso, 1° Cumbres, bautismo de cerros vírgenes, cursos de escala en hielo y nieve, cursos de escala en roca y Palestra Artificial, siendo también de relevancia acciones a favor del medio como donativos a pobladores residentes en zona de montaña, en la Puna; organización de conferencias audiovisuales; operativos de búsqueda y rescate en montaña, cursos de capacitación, etc., que permitieron al Club posicionarse como uno de los más reconocidos de Argentina.

Que entre las actividades programadas para el mes de octubre, se destaca el ascenso a diversas cumbres de la Provincia de Salta y fuera de ella; la participación oficial en la expedición Bicentenario al Volcán Pissis (6800 m.s.n.m., 3° montaña más alta de América); la inauguración oficial de una palestra con extraplomo única en nuestra Provincia; diversas charlas y encuentros con participantes de todo el país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial, los eventos programados para conmemorar los 25 años de la fundación del Club de Montaña "JANAJMAN" durante el presente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2551

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-2.834/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la inauguración de un busto en homenaje al Ing. Ricardo Fontaine Maury; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 28/10 – Expte. N° 90-18.766/10, aprobada en Sesión de fecha 03/06/2010;

Que el busto del Ing. Ricardo Fontaine Maury, precursor de la construcción del Trasandino del Norte, más conocido como Ramal C-14 “Tren a las Nubes”, fue emplazado en el edificio de la Facultad de Ingeniería de la UNSa, el día 4 de junio de 2010;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la inauguración de un busto en homenaje al Ing. Ricardo Fontaine Maury, el que fue erigido en el Edificio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, el día 4 de junio de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2555

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 528/09 – código 197

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Gerente General del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya solicita se autorice a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicio, con la señora Evarista Flores, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, por Decreto n° 857/09, se autorizó a suscribir el contrato y por Resolución Ministerial 1847/09 se aprobó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que la nombrada se desempeña como mucama en el citado nosocomio, desde el 1° de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2010, por un monto mensual de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicio, con la señora Evarista Flores, D.N.I. n° 11.709.770, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, por un monto mensual de Pesos Ochocientos (\$ 800,00), con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 23 de Junio de 2010

DECRETO N° 2603

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-22.124/2010 Corresponde y agregados.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, mediante el cual se reforman los artículos 36, 83 y 84 del Código Fiscal de la Provincia de Salta, modificando los parámetros para establecer la tasa de interés aplicable ante la falta de pago de los tributos, retenciones, percepciones, anticipos, sanciones firmes y demás obligaciones de pago, como así también cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos mencionados y en supuestos de repetición de tributos; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto sancionado, constituye el legítimo ejercicio de facultades no delegadas por la Provincia de Salta al Gobierno Federal (arts. 127 incisos 1 y 16 de la Constitución Provincial y 8 de la Ley N° 24901), motivo por el cual, desde ese punto de vista no merece objeciones;

Que el proyecto introduce modificaciones sustanciales al anteproyecto remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo Provincial, equiparando la tasa de interés que percibe el Fisco Provincial con la determinada por la Administración Federal de Ingresos Públicos para casos similares;

Que tal previsión implica limitar las facultades de la Dirección General de Rentas y sus políticas tributarias, al tener como límite la tasa que fije la AFIP.

Que esta dependencia al Organismo Tributario Nacional impide a la Provincia la aplicación de políticas tributarias propias, que puedan tener como objetivos mejorar el cumplimiento espontáneo del contribuyente;

Que fijar como tasa de referencia, la aplicada por otro Organismo puede constituirse en un riesgo, si esta no es actualizada de manera regular ante un contexto inflacionario o incluso, si es modificada en sus tope máximos, como consecuencia de la aplicación de políticas tributarias nacionales, que no necesariamente coincidan con los objetivos provinciales;

Que además, se ha introducido en la redacción del artículo 36, la expresión “sanciones firmes”, en lugar de “sanciones efectivamente aplicadas”;

Que ello significa que el interés no se devengaría, sino hasta el momento en que la sanción quede firme, lo que implicaría que la articulación de recursos hasta el agotamiento de la vía administrativa, privaría al Fisco Provincial de devengar el interés correspondiente hasta tanto ello no ocurra;

Que se incorporó como segundo párrafo del artículo 3° del proyecto, una disposición que contempla, para el caso de repetición de tributos, la aplicación de una tasa de interés equivalente a la aplicada por el Fisco Provincial, en supuestos de falta de pago, receptada en el artículo 36 del Código Fiscal;

Que esta previsión se aparta del anteproyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que contemplaba la aplicación de una tasa, que no podía exceder el promedio

mensual que arroje la más baja utilizada en sus operaciones por el Banco de la Nación Argentina;

Que además y con relación al plazo de prescripción de la acción de repetición, cabe señalar que el Proyecto remitido por la Legislatura, resulta indeterminado, pues en la redacción propuesta para el artículo 83 del Código Fiscal, no se establece el momento a partir del cual habrá de computarse el aludido plazo;

Que, en consecuencia, las observaciones formuladas ameritan el veto total del proyecto sancionado por la Legislatura Provincial;

Que han tomado debida intervención la Fiscalía de Estado (Dictamen N° 104/10), la Secretaría Legal y Técnica (Dictamen N° 2911/10) y el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas (Dictamen 08/10 de la Secretaría de Ingresos Públicos);

Que por lo expuesto precedentemente, y con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 144, inc. 4) de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7483, corresponde vetar en forma total el Proyecto de Ley de modificación de los artículos 36, 83 y 84 del Código Fiscal de la Provincia de Salta, sancionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en lo previsto por el artículo 144, inc. 4) y concordantes de la Constitución Provincial, obsérvase en carácter de veto total el Proyecto de Ley de modificación de los artículos 36, 83 y 84 del Código Fiscal de la Provincia, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 3 de Junio de 2010, ingresado bajo Expediente N° 91-22.124/10 Corresponde y Agregados.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen el correspondiente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Miguel Andrés Costas Zottos, Vice –
Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2538 – 15/06/2010 – Expediente N° 10.324/09 – Cód. 076

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Setiembre de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Blanca Estela López Cross, DNI. N° 4.939.438, al Cargo de Profesional Farmacéutico – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 05, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1423/02, con desempeño como Jefa de Sector Farmacia – Función N° 19 del Decreto N° 3603/99 en el citado Organismo, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 2° - La Dra. Blanca Estela López Cross, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni indisponibilidad de la vacante resultante.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2539 – 15/06/2010 – Expediente N° 46-25.950-10

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, división “C”, en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con un total de 12 (doce) horas cátedra anuales, 11 (once) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y 16 (dieciséis) horas cátedra para el 2do. cuatrimestre, turno tarde, de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Autotrónica, plan de estudios aprobado por Resolución N° 3264/06, a partir del 15/03/10 y hasta el 12/03/2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2541 – 15/06/2010 – Expedientes N° 50-12.421/07 y Cpdes. 1 – 2 – 3 y Copia N° 85-220.820/08

Artículo 1° - Dispónese la liquidación y pago de la diferencia pecuniaria adeudada el ex-Alcaide de Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, don Héctor Wilfredo Corrales, D.N.I. N° 17.131.720, de la suma de \$ 1.283,21 (Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Tres con 21/100), en concepto de actualización del monto autorizado por Decreto N° 2.949/09 correspondientes a licencias años 2003, 2005 y 2006 en mérito de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase la petición del ex Alcaide del Servicio Penitenciario, don Héctor Wilfredo Corrales, D.N.I. N° 17.131.720, en torno a que se le notifiquen los ítems de pago que incluye el Decreto N° 2.949/09, por resultar el mismo suficientemente claro y descriptivo, siendo por lo tanto innecesaria una formal notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputará a la partida: Jurisdicción 05 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción C1 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 411111 – Auxiliar 1000 – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2542 – 15/06/2010 – Expediente N° 33.991/09 – Cód. 136

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2010, la renuncia presentada por el Ing. René Valdez, DNI. N° 7.260.323, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Expediente N° 524-20-07260323-1-904-2, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo de Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, Cargo N° de Orden 25, depen-

diente de la Dirección General de Industria y Servicios – Secretaría de Comercio, Industria y Servicios – Ministerio de Desarrollo Económico, según Decreto N° 1705/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese haber sido notificado (fs. 8) fehacientemente para ello.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2546 – 15/06/2010 – Expte. n° 9.785/10 – código 321 corresponde I

Artículo 1° - Ampliase el artículo 1° del Decreto n° 740/09, dejando establecido que la prórroga de la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, del doctor Hugo Eduardo Amado, D.N.I. n° 13.347.589, es desde el 1° de enero y hasta el 23 de noviembre de 2009, para prestar funciones en el despacho del Senador Pedro Liverato y desde el 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el despacho del Senador Leonardo Lunda.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 182/03, prorrogada por sus similares n°s. 267/05, 1096/05, 3031/06, 3324/06, 479/08 y 740/09, del doctor Hugo Eduardo Amado, D.N.I. n° 13.347.589, profesional asistente, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2547 – 15/06/2010 – Expte. N° 68-84.119/10

Artículo 1° - Autorizase la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Srta. Valentina Herrera Cargnello, DNI N° 33.030.142, personal temporario de la Secretaría de Prensa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Instituto Provincial de Vivienda de Salta, a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2550 – 15/06/2010 – Expedientes N°s. 01-94.383/09 y 44-135.834/07

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sub Comisario de Policía de la Provincia Guillermo Antonio Sánchez, D.N.I. 17.562.071, Legajo Personal N° 9857, en contra de la Resolución N° 666/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2552 – 15/06/2010 – Expediente n° 9.118/2010 – código 234

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de junio de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la señorita Lorena Alejandra Guerra, D.N.I. n° 29.276.704, en la Dirección General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 1664/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo 1, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320210100, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2553 – 15/06/2010 – Expte. N° 11.386/10 – código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos del Programa Clínica Básica y Emergencias del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, el orden 5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Establecese que la modificación de prórroga de la designación en carácter temporaria, dispuesta por resolución ministerial n° 15 D/10, del doctor Derlin Marcio Juárez Muas, D.N.I. n° 24.189.949, en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, desde el 1° de enero de 2009 y hasta el 15 de marzo de

2010, es en reemplazo del doctor Luis Mario Arias, con licencia sin goce de haberes (Decreto n° 2625/08) y desde el 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el cargo incorporado por el artículo anterior.

Art. 3° - La crogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2554 – 15/06/2010 – Expediente n° 111.348/2010-código 153 (corresponde 5)

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la señora Irene Elizabeth Fernández, D.N.I. n° 24.287.758, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 308/2010, con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 2, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario de la Actividad 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2556 – 15/06/2010 – Exptes. N° 44-199.910/09; Ag. 44-128.194/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Raúl Gramajo, D.N.I. N° 27.885.577, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.688, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establecido por el Artículo 10°, Inc. h) de la Ley N° 5.519 Supletoria de Retiros Policiales y Artículo 65°, Inc. b), apartado 1) de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente

de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2557 – 15/06/2010 – C 7 Expediente N° 16-62.411/10

Artículo 1° - Autorízase, la comisión oficial que realizará el Lic. Carlos Federico Posadas DNI 22.958.940, Ministro de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta y el Ing. Fernando Escudero Samamc – DNI. N° 21.311.093, Coordinador Ejecutivo de Iaprotur dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Ciudad de San José de Costa Rica, de la República de Costa Rica, entre los días 19 al 27 de junio de 2.010.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respect vos de acuerdo a la normativa del Decreto n° 3331/06 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, Salta – Buenos Aires – Salta.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2540, 2543 y 2548, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100016097

R. s/c N° 2178

Cámara de Senadores

RESOLUCION

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 96/10 de fecha 28 de Mayo de 2.010, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución ha hecho saber la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación del miembro de la Auditoría General de la Provincia, la que fuera oportunamente publicada en el diario El Tribuno de

fecha 01-06-10 y el Boletín Oficial N° 18.360 de fecha 01-06-10;

Que por su parte en la reunión mantenida por lo integrantes de la Comisión se aprobó el acta de convocatoria para la realización de una audiencia pública, determinando el día y hora de la misma en los términos de los artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara, cuyos pasos se iniciaron con la publicación antes aludida;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

**La Comisión de Justicia, Acuerdos
y Designaciones de la Cámara de Senadores
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que la Audiencia Pública, previa a la consideración de la propuesta de designación del C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, D.N.I. N° 10.012.437 como miembro de la Auditoría General de la Provincia, se celebrará en la Presidencia de la Cámara de Senadores, sita en calle Mitre N° 550 – 1er. Piso de la ciudad de Salta, el día 01 de Julio del corriente año, a partir de horas 11:00 (Artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara).

Art. 2° - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario local y Archivar.

Dada en la sala de reuniones de la comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

Sin Cargo e) 25/06/2010

O.P. N° 100016075 F. N° 0001-25066

Salta, 22 de Junio de 2010

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 687/10

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-23.339/09 – Ente Regulador – Gerencia de Usuarios – caratulado: “Convenio marco entre el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Instituto de Tecnología Industrial (INTI)”, el Acta de Directorio N° 21/10; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 31 de Agosto de 2009 se celebró entre este Ente Regulador y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), el Convenio Marco de Asistencia Técnica, cuyo fin es propender a la asistencia y al trabajo conjunto de ambos organismos, en lo que respecta al control y verificación de micromedidores en laboratorio, al cual nos remitimos brevitatis causae (fs. 05/10).

Que surge expresamente de la Cláusula Tercera del Convenio (fs. 06), la facultad de las partes de llevar adelante acciones y programas tendientes a cumplir con los fines allí propuestos, las que serán instrumentadas y definidas mediante Protocolos Adicionales.

Que en orden a ello, el I.N.T.I. ha formulado un Protocolo Adicional al Convenio (fs. 279), cuyo objeto es fijar las bases para la realización – por parte del Instituto de Tecnología -, de las verificaciones iniciales de los medidores nuevos a instalarse y los controles periódicos de caudalímetros de agua potable fría en uso, en toda la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Que en atención a ello, y encontrando basamento en la norma citada, en fecha 22 de Abril de 2010 se suscribió entre este Ente Regulador de Servicios Públicos y el I.N.T.I., el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica (conf. fs. 280/320), ratificado mediante Acta de Directorio N° 15/10, del día 06/05/10 (fs. 321).

Que en otro orden, se tiene que a fs. 323/324 obra copia del Contrato de Comodato celebrado entre el I.N.T.I. y el Secretario de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Salta, sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 113.737 del Departamento Capital, cuyo destino será el de la instalación de un Banco de Pruebas de Micromedidores de Agua Potable, en un todo de acuerdo con el Convenio Marco de Asistencia Técnica oportunamente suscrito.

Que dicho todo ello, cabe referirnos a lo dispuesto por el Artículo 21° del Marco Regulatorio (Decreto N° 2837) – Verificación y Control, el cual reza: “El Ente Regulador verificará por sí mismo o por terceros, mediante auditorías u otros medios idóneos, la información que reciba del prestador sobre la calidad de los servicios”.

Que también es dable tener presente las potestades establecidas por los Artículos 2° y 3° de la Ley 6835,

que le fueron conferidas al Ente Regulador como órgano de control, facultades estas necesarias y suficientes (conf. lo prevé el Art. 1° de la Ley 6835) para atender a la regulación de los servicios sometidos a su competencia, a los fines de realizar todas aquellas gestiones que impliquen una mejor calidad en la prestación de los mismos.

Que en este orden de ideas entendemos, que el hecho de que el Ente Regulador tenga la posibilidad de acceder a un control directo sobre los aparatos de micromedición, y más aún contando con el apoyo técnico de un organismo como el INTI, se traduce indudablemente en un mejor y más efectivo control sobre el servicio que brinda la actual prestadora.

Que significa también una importante herramienta a utilizarse en pos de la protección de los derechos de los usuarios del servicio, reconocidos expresamente por el Artículo 13° y concordantes del Marco Regulatorio (Decreto 2837).

Que en virtud de lo expuesto, entendemos que de los antecedentes obrantes en autos surge, que el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia suscripto entre el ENRESP y el Instituto de Tecnología Industrial, importa un significativo avance en el deber de contralor que compete al Organismo.

Que cabe también remitirnos a lo dispuesto por los Artículos 3°, 10° inc. b), 12° y 13° de la Ley N° 6835 de donde surge, que dentro de las facultades del Directorio del ENRESP, se encuentran las de dictar los reglamentos necesarios para asegurar la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones de los servicios públicos sujetos a su regulación, como así también la protección del medio ambiente, de los recursos naturales, la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores, el acceso a los inmuebles de los usuarios.

Que cabe dejar establecido, que los Anexos N° III, IV, V, VI y VII del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica (fs. 295/320), revisten la naturaleza de actos reglamentarios de alcance general.

Que así las cosas, el Artículo 12° de la Ley N° 6.835, reza expresamente: “El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta

días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto...”

Que es dable considerar los beneficios que importa para los usuarios la entrada en vigencia del Protocolo Adicional y los Anexos en cuestión.

Que asimismo es menester tener presente, que también facilita a este Ente Regulador el control y supervisión sobre la prestación del servicio brindado por las Prestatarias, ello en pos de una mejor calidad del mismo.

Que se tiene entonces, que la celebración del “Convenio Marco de Asistencia Técnica, el Protocolo Adicional y sus Anexos”, resultan sin lugar a dudas, de gran provecho para la toda la comunidad de usuarios de los servicios, por lo que en virtud de ello y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley 6835, la Gerencia Jurídica entiende que corresponde publicar los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (01) día, dejando establecido que a partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador – durante el término de treinta (30) días corridos contados desde la publicación, la opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciesen los mismos.

Que asimismo, y cumplido el plazo previsto en el artículo 12° sin que se formulen opiniones, comentarios y sugerencias que resulten conducentes, el “Convenio Marco de Asistencia Técnica, el Protocolo Adicional y Anexos”, adquirirán Plena Vigencia de manera automática.

Que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente Regulador ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son, en este acto, ejercidas por su Directorio; ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1°, 3°, 10° y concordantes de la Ley 6.835.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el “Convenio Marco de Asistencia Téc-

nica, el Protocolo Adicional y Anexos", por el término de un (01) día; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer que a partir de tal publicación, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12º de la Ley 6835, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador, las opiniones, comentarios y sugerencias que les merecieran los mismos; ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Dejar establecido que cumplido el plazo previsto en el Artículo 12º de la Ley 6835, sin que se formulen opiniones, comentarios y sugerencias que resulten conducentes, el "Convenio Marco de Asistente Técnica, el Protocolo Adicional y sus Anexos", adquirirán Plena Vigencia de manera automática; ello en los términos, con los alcances y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4º: Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente
Ente Regulador de Servicios Públicos
Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General
Ente Regulador de Servicios Públicos

VERANEXO

Imp. \$ 1.950,00 e) 25/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016092 F. v/c N° 0002-0726

Aguas del Norte

**CoS.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 014/2010

Objeto: Adquisición de Motocompresor de Aire y Accesorios.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 329/2010

Destino: Departamento Operaciones de Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 12/07/2010 Hasta Horas: 12:00.

Apertura de Ofertas: 12/07/2010 Horas: 12:30.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100).

Monto Estimado: \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Facturación calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

O.P. N° 100016072 F. v/c N° 0002-0725

Ministerio de Desarrollo Económico

Secretaría de Asuntos Agrarios

Licitación Pública N° 2/2.010

Obra: Secaderos de Pimiento para Pimentón en Payogasta – Cachi – San Carlos – Provincia de Salta.

Localidad: Palermo (Payogasta) – Hacienda Cachi (Cachi) – Corralito (San Carlos).

Departamento: Cachi y San Carlos.

Sistema de Ejecución: Contratación Art. 9 – Ley 6.838.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2.010 a las 11:00hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465 – Salta.

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.895.000,00 (Pesos dos millones ochocientos noventa y cinco mil, con 00/100).

Precio del Legajo: \$ 2.900,00 (Pesos dos mil novecientos).

Pago de Pliegos: Los días lunes 28 de junio de 2.010 al miércoles 30 de junio de 2.010, en el Servicio Administrativo Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Económico, Centro Cívico Grand Bourg – 1° Bloque – 1° piso – Ala Este, hasta las 14:00 hs.

Provisión y Consulta de Pliegos: Entre los días lunes 28 de junio de 2.010 y viernes 02 de julio de 2.010, en Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465, hasta las 14:00 hs.

Ing. Gustavo Rodríguez Issler

Coordinador General

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. N° 100016071

F. v/c N° 0002-0725

Ministerio de Desarrollo Económico

Secretaría de Asuntos Agrarios

Licitación Pública N° 1/2.010

Obra: Bodega Comunitaria – Cafayate – Provincia de Salta.

Localidad: Cafayate.

Departamento: Cafayate.

Sistema de Ejecución: Contratación Art. 9 – Ley 6.838.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 29 de julio de 2.010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465 – Salta.

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos mil, con 00/100).

Precio del Legajo: \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos, con 00/100).

Pago de Pliegos: Los días lunes 28 de junio de 2.010 y miércoles 30 de junio de 2.010, en el Servicio Administrativo Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Económico, Centro Cívico Grand Bourg – 1° Bloque – 1° piso – Ala Este, hasta las 14:00 hs.

Provisión y Consulta de Pliegos: Entre los días lunes 28 de junio de 2.010 y viernes 02 de julio de 2.010, en Secretaría de Asuntos Agrarios – 20 de Febrero 465, hasta las 14:00 hs.

Ing. Gustavo Rodríguez Issler

Coordinador General

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 28/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 16027

F. N° 0001-25005

Ministerio de Educación

Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 05/10

República Argentina

**Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ – PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4462, Río Blanquito, Dpto. Orán, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.949.763,99

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en

la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes y Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencias a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09.00 hs. Del 02 de Agosto de 2010. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 02 de Agosto de 2010.

9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de \$ 29.497,64.

10. La dirección referida arriba es: Del Milagro N° 398. PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400). Provincia de Salta, República Argentina; Tel. 0387 – 4312604 – Fax: 0387 – 4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías
Responsable Legal
U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.090,00

e) 22/06 al 05/07/2010

O.P. N° 15712

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15711

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15710

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas:****Vialidad Nacional****Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 79/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.716,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Na-

cional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100016094 F. v/c N° 0002-0726

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa por Fracaso Licitatorio

Objeto: Adquisición de Uniformes y Botines – Personal Operativo.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 395/10

Destino: Personal Operativo de Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 13/07/2010 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 13/07/2010 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100).

Pliegos Sin Cargo: Para los Participantes de la licitación fracasada.

Monto Estimado: \$ 240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban Maria Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

O.P. N° 100016089

F. N° 0001-25094

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa N° 12/10 – Art. 13 inc. c) – Ley 6838 – Expte. N° 130-13358/10 “Adq. de 2 modems y abonos de internet móvil para proyecto: Registro Informático de Denuncias y Directivas”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 7604/10, ha dispuesto:

Autorizar la contratación a la firma Telecom S.A. la adquisición de los siguientes ítems: 1) Dos (2) modems 3G, del tipo Huawei E176, ZTE MF110 o de características superiores con conexión USB, 2) Dos (2) abonos mensuales de internet móvil ilimitado a la firma Telecom S.A., por la suma de \$ 1.710,00 (Pesos un mil setecientos diez).

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100016093

F. v/c N° 0002-0726

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Concurso de Precios Nro. 012/2010

Objeto: Adquisición de 2 (dos) Tableros Eléctricos

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Gcia. de Contrataciones.

Procedimiento: "Conforme Art. 10 de la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta".

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 325/2010

Destino: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Tartagal – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Propuestas: 16-07-2010 Horas: 12:00

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta.

Consultas: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento. Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 13:00 hs.

Monto Estimado: \$ 46.000 (Son Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) más IVA.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

O.P. N° 100016083 F. N° 0001-25084

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios N° 03/10

Objeto: Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral.

Fecha de Apertura: 13 de Julio de 2010 – Horas 10.30

Precio del Pliego: \$ 43 (pesos: Cuarenta y Tres)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos

Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944 – Salta – Capital

Venta de Pliegos

Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital

Lugar de Apertura

España N° 782 – Sala de Reuniones IPS – Salta – Capital

Claudia A. Muñoz
Resp. Prensa y Difusión
Instituto Pcial. de Salud de Salta
Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016095 F. N° 0001-25101

Ref. Expte. N° 34-11.382/09

Juan Gabriel Valero Zazzarini D.N.I. N° 26.501.264 y Marina Beatriz Valero Zazzarini D.N.I. N° 23.167.613, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 8513, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25.000 Has. con carácter eventual con una dotación de 13.125 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Las Pavas y 8 has con carácter permanente con una dotación de 4.200 lts./seg. a derivar de margen izquierda del Río Saladillo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 59 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho e interés legítimo tomen conocimiento de que podrá hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabe Siegrist, Asesor - Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016090 F. N° 0001-25097

Ref. Expte. N° 34-95.331/09

Antonio José Fernández Céspedes, D.N.I. N° 92.437.718, en su carácter de propietario del inmueble Catastro de origen N° 3965, Suministro N° 147 del Dpto. Cerrillos, solicita cambio de numeración del Catastro de

Origen, por el número que actualmente le asignara la Dirección Gral. de Inmuebles: N° 6441, manteniendo el número de Suministro, del Dpto. Cerrillos y la Superficie bajo riego 18,0806 has, con carácter permanente, concesión que fuera otorgada por Dcto. N° 2.544/88.

Conforme a las previsiones del art. 51 y 201 del Código de Aguas y su Dcto. Reglamentario N° 1502/00, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016058 F. N° 0001-25051

Ref. Expte. N° 34-9.536/08

Silex Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-7091425-30, Titular del Campamento minero sito en Salar de los Pocitos, en el Lote Fiscal N° 830, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) Pozo ubicado en el Lote mencionado (Coordenadas Gauss Kruger X: 7310679; Y: 3409.892, para servicios sanitarios e instalaciones del campamento, con un volumen total anual de 0,007665 hm³ (7 m³/h, con 3 h de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 140/158, 201, ss. y cc., del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conoci-

miento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Subprograma Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/06/2010

O.P. N° 16037 F. N° 0001-25010

Ref. Exptes. N° 34-12.665/10 (Antecedentes Expte. N° 34-77.974/76 y 34-77.977/76)

La Señora Martha Elena Echenique, en su carácter de propietario de la matrícula 6446 del Dpto. Cerrillos, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente las matrículas de origen N° 209 y 4693 (Dpto. Cerrillos) Suministros N° 153 y 230, (superficie bajo riego de 7,7500 permanente y 13,9005 permanente y 5,5315 eventual Expte. N° 34-77974/76 y 77.977/76), a derivar del río Toro margen izquierda, le corresponde por división de concesión al actual catastro 6446 una superficie bajo riego de 4,1704 ha de ejercicio permanente y 1,0655 ha bajo riego eventual con un caudal máximo de 2,469 lts./seg. y 0,559 lts./seg. mediante boca toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/06/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100016078

R. s/c N° 2175

Cámara Cuarta en lo Criminal

Resuelve: 1°) Unificar las Condenas impuestas a Hugo Emilio Colque en Expte. COR N° 19.390/08 del Juzgado Correccional y de Garantías 4° Nominación y Expte. N° 683/08 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Unica de Seis Años de Prisión Efectiva, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Coacción previsto y reprimido por el Art. 149 bis 2 párrafo del C.P. y Homicidio en Grado de Tentativa (Arts. 79 en función del 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C.P.- 2°) Fectuar... 3°) Cópiese... - Fdo. Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Dr. Adolfo Figueroa, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Datos Personales: argentino, soltero, nacido el 31/07/84 en Salta, Capital, hijo de Emilio Hugo Colque y de Celia Raquel Pastrana, DNI. N° 31.035.531, Pront. N° 67.737 – Sec. S.P., trabajador independiente, con instrucción primaria completa, domiciliado en San Luis N° 1353 o Florida N° 8 de esta ciudad.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintiocho de Octubre del Año Dos Mil Trece (28/10/2013).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 25/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000045

F. N° 0006-0045

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Hasrun, Flora - Sucesorio", Expte. N° 305.456/10, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín

Oficial y un diario de mayor circulación local. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 16 de Junio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016087

F. N° 0001-25391

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Burgos, Narcisa – Mamani, Silvestre s/ Sucesorio", (Expte. N° 265.752/09), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 7 de Junio de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016081

F. N° 0001-25077

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Pintado Pieve, Gastón s/Sucesorio", Expte. N° 300.173/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C). Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016080

F. N° 0001-25072

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° No-

minación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Sucesorio de Margarita Cuellar de Torres Navarro" Expte. N° 297.054/10 ha dispuesto: Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Junio de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016079 R. s/c N° 2176

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.539/10, caratulados: "Sucesorio de Salvatierra, Dionicis", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 3 de Junio de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016068 F. N° 0001-25060

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Luisa María Nieves Arapa - Sucesorio", Expte. N° 302.537/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de Junio de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2010

O.P. N° 100016064

F. N° 0001-25057

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Villar Antonio por Sucesorio", Expte. N° 11.636/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez. San José de Metán, 15 de Junio de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/06/2010

O.P. N° 100016063

R. s/c N° 2172

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Chocobar, Felix Domingo – Sucesorio", Expte. N° 1-287.041/09. Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/06/2010

O.P. N° 100016057

F. N° 0001-25049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Rubi Velázquez de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Gómez, Baudilia por Sucesorio", Exp. N° 298.134-10 cita y emplaza a herederos y acreedores de Gómez, Baudilia para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer los derechos que les asisten. Salta, 18 de Mayo de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. N° 100016052

F. N° 0001-25038

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pastrana Luisa", Expte. N° 4° - B 024.316/91, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Mayo de 2.010. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/06/2010

O.P. N° 600000044

F. N° 0006-0044

La doctora Cristina Juncosa Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la doctora Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Humacata, Néstor Bernardo s/Sucesorio", Expte. N° 282.913/09, citar y rectificar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2010

O.P. N° 100016047

F. N° 0001-25023

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Artaza, Antonio del Carmen; Luna, Conferina del Carmen por Sucesorio", Expte. N° 11.605/09, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 15 de Junio de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2010

O.P. N° 100016043

F. N° 0001-25017

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados. "Baracatt Casap, María Julia (Causante) s/Sucesorio Ab Intestato" Expte. EC1-45.648/09 que se tramita por ante este Juzgado Secretaria Dra. Claudia G Nallar cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de María Julia Baracatt Casap a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Junio de 2010. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100016088

F. N° 0001-25093

J.M. Leguizamón N° 1881

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: Martes 29 de junio de 2010, a hs. 17:00 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta rematará el inmueble que se detalla a continuación.

1°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 97383, Secc. V, Mzna. 69, Parcela 7 dpto. Capital, Plano N° 8890, Descripción de Mat. 96147 Ext. Fte. 25,00m, Cfte: 25,00 m2 Cdo. N: 46,60m. Cdo S: 46,60m, Lira. N: Parc. 4 Mat. 93579-rmte. del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, S: Parc. 4 Mat. 93579-rmte. del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad

de Salta. E: calle s/n O: Avenida principal Sup: 1.162m2 fracción que se anexa según plano 8561 Ext: Fte E: 17.93 m Cdo N: 46.60 Fte. O: 17.93 Cdo. S: 46.60 Lim: N: Parc 4 Mat. 93579-rmte. del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, S: Parc 4 Mat. 93.579-rmte. del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta. E: Calle s/n O: Avenida Principal Sup: 835,54 m2 fracción que se anexa a la mat. 96147 s/p N8890 Ext: Fte O: 10 m Fte O: 10m Cdo N: 46.60 m Cdo S: 46.60 Sup: 466 m2 Lim. N: Parc. 4 Mat. 93579-rmte. del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, S. Parc. 4 Mat. 93579-rmte. del ente autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta. E. calle s/n O: Avenida principal Superficie Total Mat. 97383 s/plano 8890: 2466,54 m2 (datos según cédula parcelaria).

Base \$23690,30 (corresponde al su 2/3 su V. Fiscal art.). art. n° 578 cpr

Estado de Ubicación y Mejoras: se trata de una propiedad ubicada en Av. Durañona (parque industrial) se encuentra cercada perimetralmente con alambre tejido y poste olímpico, consta de tres oficinas, tres baños, un entre piso de madera, consta con un galpón de fabricación de hielo con dos cámaras frigoríficas, se trata de un terreno de 50x80 mts. Aproximadamente con un tanque de 35.000 y una cisterna de 30.000 y una playa de estacionamiento techada posee los servicios instalados de luz, agua, cloacas. Gas natural pasa por calle, se encuentra ocupada por la firma Proventa S.R.L. En calidad de inquilino.

Forma de Pago: 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, secretario tributaria y/o previsional de la Dra. María Martha Ruiz en autos caratulados "A.F.I.P. c/ Zapata Sonia Graciela s/Ejec. Fiscal expte. N° T-760/09. El Expte puede revisarse en secretaria del Juzgado.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia de las deudas, Municipalidad de la ciudad de Salta \$1.842,44 fs. 38 vta., Aguas del norte \$ 74.411,28 fs. 31, se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, se autoriza al martillero actuante requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8

Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Edictos dos días B. Oficial y dos días diarios El Tribuno. Para visitas e Informe Dante Gustavo Aranda, martillero público tel-0387-154029316.

Imp. \$ 220,00

e) 25 y 28/06/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100016062

R. s/c N° 2171

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Autorizante en los autos caratulados: "Borque, Ramón Víctor c/Osinski, Antonia Felisa, Osinski, Adan Celso, Osinski, Emma, Guantay de Osinski, Elva, Osinski, Constantino Rolando s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 009.645/08 cita a los Sres. Constantino Rolando Osinski y Antonia Felisa Osinski y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 30/06/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100016061

F. N° 0001-2505

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: "Asociación Mutual Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Prov. de Salta, Seguridad Privada y Actividades Afines, A.M.U.P.E.S.E. – Quiebra (Pequeña)" Expediente n° 244.264/8, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, y se procedió a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Junio de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 y 25/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100016060

R. s/c N° 2170

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Persona y Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Gutiérrez Ramón Bernabé c/Jiménez Ángela Noemí s/ Tenencia de Hijos" Expte. N° 18.836/09, Secretaria del Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, cítese a la Sra. Angela Noemí Jiménez por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. San José de Metán, 20 de Mayo de 2.010. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 y 25/06/2010

O.P. N° 100016059

R. s/c N° 2169

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6º Nominación, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en Expte. N° 1-288.846/09 caratulado: "Alvarez Silvia Lorena vs. Sanny Teo – Tenencia de Hijos", ha resuelto citar al Sr. Sanny Teo, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 14 de Mayo de 2.010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 y 25/06/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100016091

F. N° 0001-25098

BEJU S.R.L.

Fecha de Constitución: 26 (veintiséis) de mayo de 2010.

Socios: Juan María Chibán, argentino, nacido el 12/10/1973, DNI 23.463.308, CUIT 20-23463308-3, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Josefina García Ocaña, D.N.I. 24.697.667, domiciliado en Pje. Ministro Alvarado 161, ciudad de Salta, provincia de Salta y Claudio Benjamín Chibán, argentino, nacido el 11/02/1987, DNI 32.630.786, CUIT 20-32630786-7, de profesión Comerciante; soltero, domiciliado en Del Milagro 564, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará "Beju S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Pueyrredón 1360, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; en el país y en exterior a las siguientes operaciones: a) El desarrollo de actividades vinculadas a la gastronomía en todos sus aspectos, b) La distribución, compra o venta de sustancias alimenticias, c) La elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos con destino a la alimentación humana, ya sea en su estado fresco, congelado, seco, salado o en conserva, d) La importación o exportación de los productos o subproductos enunciados precedentemente.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Juan María Chibán 50 cuotas por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos), el señor Claudio Benjamín Chibán 50 cuotas por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a

partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato tres ejercicios. Cualquiera de los gerentes tienen todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por cada socio gerente. Asimismo, en este acto se designa como Socio Gerente de la sociedad al señor Juan María Chibán, Constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en Pje. Ministro Alvarado 161, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 127,00 e) 25/06/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100016056 F. N° 0001-25048

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2010, a Hs. 12,30 en la sede de sociedad, sita en Avda. Belgrano N° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Balance general, estados de resultado, memoria e informes del año 2.009.

2.- Elección de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

mismo día 13 de Julio de 2.010, a hs. 13,30 a efectos de tratar el mismo orden del día (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Miguel Nallar

Director

Dr. Carlos Correa Zalazar

Director

Dr. Rubén Maldonado

Director

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100016086

F. N° 0001-25090

ICSA Logística S.A.

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 6, de fecha 20 de Marzo de 2009, los socios de común acuerdo deciden aceptar las renunciaciones presentadas por los Sres. Nelson Damian Pozzoli y Ricardo José Dumanjo y proponer como nuevas autoridades sociales al Sr. Roberto Gabriel Rivero, DNI 14.204.558, CUIT 20-14204558-4, profesión: Abogado, en el cargo de Director Titular y Presidente y al Sr. Mario Alberto Dobal, DNI 10.464.569, CUIT 20-10464569-1, profesión: Empleado, para el cargo de Director Suplente, cuyos mandatos vencerán conjuntamente con la Asamblea de Accionistas que trate el Balance General al 31/12/2009. Puesta a votación, la moción propuesta resulta aprobada por unanimidad.

A todos los efectos legales, el Director Titular y Presidente y el Director Suplente constituyen domicilio especial en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/6/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/06/2010

O.P. N° 100016085

F. N° 0001-25086

Minera Cerro Juncal S.A.

Mediante acta de Asamblea N° 08 de fecha 29 de Abril de 2009 y de Directorio N° 26 de fecha 29 de Abril

de 2009 se resuelve por unanimidad, conformar el Directorio de la siguiente manera:

Directores Titulares

Presidente: Facundo Pedro Argañaraz Olivero

Vicepresidente: Rafael Aurelio Argañaraz Olivero

Directores Suplentes

María Guadalupe Argañaraz Olivero

Rafael Aurelio Argañaraz

Mandato: Hasta tratamiento ejercicio cerrado al 31-12-2011.

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

O.P. N° 100016082 F. N° 0001-25083

Bulonería La Tuerca S.R.L.

Regularización de Sociedad de Hecho y Constitución

Fecha Contrato: 16/02/2010

Denominación: Bulonería La Tuerca S.R.L.

Domicilio: Pellegrini N° 888 – Ciudad de Salta

Duración: Cincuenta años a partir del 1 de enero de 2010.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama Bulonería y Ferretería en general; electrónicos; electromecánicos, sus partes y accesorios; herramientas en general; adhesivos y lubricantes. Mandatos: ejercer representación y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Secundaria: Importación de toda clase de bienes conexos con la actividad principal y que tiendan al cumplimiento de su objeto..

Socios: Gustavo Adolfo Ghilardotti, argentino L.E. N° 6.560.493, CUIT N° 20-06560493-1 casado en primeras nupcias con Luisa Ester Mercado, de 62 años de edad, comerciante, domiciliado en Los Paraísos N° 239 y Osvaldo Jorge Ghilardotti, argentino, L.E. N°

6.546.791, CUIT N° 20-06546791-8, casado en primeras nupcias con Delia Ramona Zitelli, de 70 años de edad, Comerciante jubilado, domiciliado en calle La Mañana N° 3671 Barrio El Tribuno, ambos de la ciudad de Salta. Resolvieron regularizar la sociedad de hecho y constituir una S.R.L.

Capital Social: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 468.000) dividido en 468 cuotas de \$ 1.000 cada una; suscripto e integrado en su totalidad en un cincuenta por ciento cada uno, o sea 234 cuotas cada uno, mediante el aporte del patrimonio de la Empresa Bulonería La Tuerca S.H. de acuerdo al detalle de Bienes y Deudas que forma parte del contrato.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de los socios o de terceros no socios entre un mínimo de dos y máximo de cuatro, en forma indistinta, quienes actuarán como socios gerentes.

Ejercicio Económico: Cerrará el 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 25/06/2010

O.P. N° 100016076 F. N° 0001-25067

ELLIPSE S.R.L.

Reforma del Estatuto – Designación de Gerente

Reforma del Estatuto: Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 10 de Marzo de 2010. Artículo Sexto: Administración y Representación: La Sociedad será dirigida y administrada por un solo gerente. Se designa como tal a la socia Lucía Inés Sawaya en calidad de Gerente. La gerente ofrece como garantía la suma de pesos cinco mil (\$5000).

La Sra. Lucía Inés Sawaya, Documento Nacional de Identidad Número 22.263.167 fija su domicilio especial en la calle Francisco Beiró 1161, B° Grand Bourg, Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 25/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016077

F. N° 0001-25068

Zenta Rugby Club – Orán – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Zenta Rugby Club de Orán, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de julio del corriente año a hs. 21:00 en su Sede Social sita en Ruta Nacional N° 50 y Berutti de esta ciudad. La misma se llevará a cabo según lo establecido en los art. 43 al 49 del estatuto respecto de los plazos y quórum de las asambleas ordinarias, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales, Inventario, Estado de Resultados e Informes del Organó de Fiscalización de los ejercicios 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva por dos años de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes, Órgano de Fiscalización Titular y Suplente, según lo previsto en el Art. 24 del estatuto.

Martín Miguel Ramírez
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 28/06/2010

O.P. N° 100016074

F. N° 0001-25062

**Sociedad Mutual Ferroviaria
de Embarcación – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados activos y adherentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 30/07/2010, a horas 18:30 en el local social, sito en calle 24 de Setiembre e Independencia de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.009.

3.- Designar 2 (dos) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener "Quórum", se sesionará con los socios presentes de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social.

Juan Carlos Pallares
Presidente
Mario López
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 25/06/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100016084

R. s/c N° 2177

Partido Frente Grande Distrito Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Mesa Provincial del Partido Frente Grande Distrito Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a hs. 10 y a continuación Extraordinaria, para el 27 de julio del 2010 en su sede sita en Alvarado y Gral. Paz, Salta Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

1.- Aprobación de Memoria y Estados Contables 2009.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.- Modificación de Estatutos.
- 2.- Asuntos propuestos por los Asambleístas.

Diego Saravia
Presidente
Tania Kiriaco
Secretaria

Sin Cargo

e) 25/06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016098

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 310.730,58 |
| Recaudación | |
| Boletín del día 24/06/10 | <u>\$ 4.007,20</u> |
| TOTAL | \$ 314.737,78 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar